

16 Noviembre/90 II

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"INFORMACION DE SISTEMAS S.A.
ECUASISTEMAS".-----

(Cuantía: S/. 48'000.000,00).-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

1
2
3
4
5
6
7 Provincia del Guayas, República del Ecuador, el dieciseis de
8 Noviembre de mil novecientos noventa, ante mí, Abogado Marcos
9 Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de este Cantón,
10 comparece el señor DIVIDIO MORLA PAREDES, casado, ejecutivo,
11 en su calidad de Gerente de la Compañía "INFORMACION DE
12 SISTEMAS S.A. ECUASISTEMAS", el compareciente ecuatoriano,
13 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse
14 y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto
15 y resultado de esta Escritura, a la que procede como ya queda
16 indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
17 presentó la minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO:-

18 En el Registro de Escritura Públicas a su cargo sírvase insertar,
19 una por la cual conste un aumento de Capital y reforma de
20 estatutos de la compañía que a continuación se menciona, al

21 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA INTERVINIENTE:-

22 Concurra al otorgamiento de la presente escritura pública, el

23 señor Dividio Morla Paredes, Gerente de la Compañía "Información

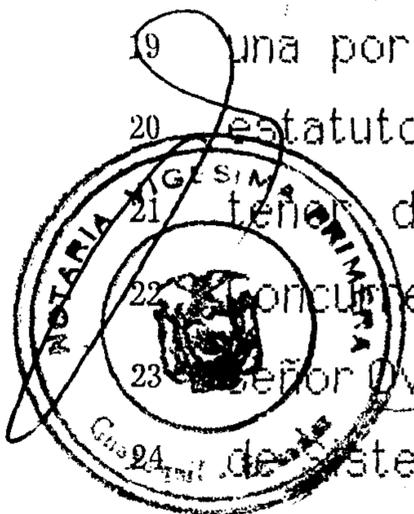
24 de Sistemas S.A., ECUASISTEMAS", tal como lo acredita con su

25 respectivo nombramiento debidamente inscrito en el Registro

26 Mercantil de la ciudad de Guayaquil, cuya copia se adjunta.

27 SEGUNDA: ANTECEDENTES:- a.- Información de Sistemas S.A.

28 "ECUASISTEMAS", se constituye mediante escritura pública



I

1 celebrada en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Vigésimo
2 Primero, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veinte de Abril de mil
3 novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el
4 quince de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, con un capital
5 social de DOS MILLONES DE SUCRES (2'000.000,00). (b.- La Junta
6 General Universal de Accionistas de "INFORMACION DE SISTEMAS
7 S.A. ECUASISTEMAS", en sesión celebrada el nueve de Noviembre
8 de mil novecientos noventa, resolvió aumentar el capital social
9 de la compañía, en cuarenta y ocho millones de sucres, mediante
10 la emisión de cuarenta y ocho mil nuevas acciones ordinarias y
11 nominativas de un mil sucres cada una, así como también
12 reformar parcialmente sus estatutos sociales, y autoriza para
13 tal efecto al Gerente de la compañía señor Ovidio Morla
14 Paredes, para que realice todos los actos y gestiones que fueren
15 menester para el perfeccionamiento de las resoluciones
16 adoptadas en dicha sesión. TERCERA: DECLARACIONES - Con tales
17 antecedentes y en cumplimiento a lo dispuesto por la Junta
18 General Universal de Accionistas de la compañía "INFORMACION
19 DE SISTEMAS S.A. ECUASISTEMAS", celebrada el nueve de
20 Noviembre de mil novecientos noventa, declaró: (Uno.- Que el
21 capital social de "INFORMACION DE SISTEMAS S.A. ECUASISTEMAS",
22 queda elevado a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.
23 000,00), esto es un aumento efectivo de CUARENTA Y OCHO
24 MILLONES DE SUCRES, que se realiza mediante la emisión de
25 cuarenta y ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de
26 un mil sucres cada una: (dos.- Que la totalidad de las nuevas
27 acciones, fueron suscritas por los accionistas existentes a
28 excepción del Economista Ovidio Morla Robles, que renuncia a su

V

000 00 03

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA INFORMACION DE SISTEMAS S.A.
EQUASISTEMAS, REUNIDA EL 9 DE NOVIEMBRE DE
1990

En la ciudad de Guayaquil, a 9 de noviembre de 1,990 a las 10H00, en el local social de la compañía, situado en Alejo Lascano # 1511 y Tulcán, se reunieron los accionistas de la compañía.

Presidió la Junta el titular de la compañía, Econ. Ovidio Morla Robles y actuó de Secretario el Gerente, Sr. Ovidio Morla Paredes, quien informó al Presidente, que estuvieron presentes los siguientes accionistas:

Econ. Ovidio Morla Robles, propietario de 10 acciones; Sr. Ovidio Morla Paredes, propietario de 745 acciones; Srta. Jacqueline Morla Paredes propietario de 10 acciones; el Sr. Julio Morla Paredes por sus propios derechos 480 acciones y por los que representa del Sr. Fernando Morla Paredes 745 acciones según poder que presenta a esta Junta; y el Sr. Felipe Morla Paredes propietario de 10 acciones; todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

10
745
10
480
745
10
2000

Los accionistas concurrentes representan la totalidad del Capital Social de la compañía, que es de \$/ 2'000,000.00, y el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado.

El Presidente de la Junta declara válidamente constituida; procediendo a su instalación y deciden considerar los siguientes puntos:

- 1.- Tratar sobre el aumento de capital de la compañía, y su forma de pago.
- 2.- Reformar los estatutos de la compañía.

Puesto en conocimiento de la sala el primer punto del orden del día, y luego de breves de liberaciones, por unanimidad de votos se adoptaron las siguientes resoluciones:



a) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de \$/ 48'000,000.00, y que su pago se lo realice por compensación de créditos, por los menos en un 25% y el saldo sea pagado en el plazo de 2 años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Compañías.

I

b.- Aprobar el siguiente cuadro de suscripción:

El accionista Ovidio Morla Paredes, ha suscrito 13,505 acciones de un mil sucres cada una, y ha pagado por compensación de créditos la suma de \$ 6,201,100.00.

El accionista Julio Morla Paredes, ha suscrito 13,770 acciones de un mil sucres cada una, y ha pagado por compensación de créditos \$ 6,462,400.00.

El accionista Fernando Morla Paredes, ha suscrito 13,505 acciones de un mil sucres cada una, y ha pagado por compensación de crédito \$ 6,195,190.00.

El accionista Felipe Morla Paredes, ha suscrito 3,610 acciones de un mil sucres cada una, y ha pagado por compensación de créditos \$ 1,831,690.00.

La accionista Jacqueline Morla Paredes, ha suscrito 3,610 acciones de un mil sucres cada una, y ha pagado por compensación de créditos la suma de \$ 1,827,220.00.

Se deja constancia que el accionista Ovidio Morla Robles, se abstuvo de intervenir en el aumento de capital, por la que de manera expresa renuncia a su derecho de preferencia en forma total.

c.- Ratificar que el saldo del valor insoluto de las acciones suscritas, sean canceladas en el plazo de 2 años contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Compañías.

d.- Ratificar las entregas de dinero realizados por los administradores de la compañía, y suscriptores de este aumento por haber sido realizado sin intereses y de positivo beneficio para el desarrollo económico de la compañía, así como la suscripción y pago de las acciones.

e.- Reformar parcialmente el estatuto social de la compañía en sus artículos: segundo; quinto; sexto; décimo segundo; décimo cuarto; décimo quinto; décimo noveno; vigésimo segundo; vigésimo quinto; vigésimo sexto; vigésimo séptimo; vigésimo octavo; vigésimo noveno.

Por lo que en el futuro dirá:

(6,201,100
6,462,400
6,195,190
1,831,690
1,827,220
31,717,600

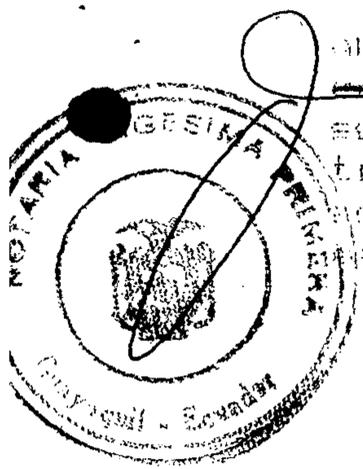
126

ARTICULO SEGUINDO.- La compañía tiene por objeto principal dedicarse a la importación y comercialización en el mercado nacional de artículos, suministros y equipos de oficina en general, asesoría en organización de empresas, adquisición de equipos, suministros y más bienes necesarios para su equipamiento, representación de firmas nacionales y extranjeras para la distribución de productos relacionados con su objeto social. Podrá dedicarse a la comercialización, distribución, importación y exportación de productos, maquinarias, bienes muebles y materias primas relacionados con el sector de la agricultura, ganadería, pesquera, construcción, como medio para cumplir en cualquier la compañía podrá participar en licitaciones, concursos de ofertas, invitación a concursos de productos y otros que de acuerdo a la legislación del Estado Ecuatoriano y de países extranjeros como de instituciones privadas, sean de interés para la compañía y relacionados con su objeto; celebrar toda clase de actos y operaciones civiles; mercantiles o contratos de cualquier naturaleza que fueren permitidos por la ley y que tengan relación con su objeto social. Podrá participar en constituciones, aumentos de capital de compañías, así como poder adquirir acciones o participaciones sean estas en compañías nacionales o extranjeras, anónimas o limitadas.

ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía será de CINCUENTA MILLONES DE SUORES, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUORES cada una, capital que podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO SEPTIMO.- Las acciones estarán numeradas del uno al cincuenta mil y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El Gobierno de la compañía reponerá a la Junta General, que constituye el órgano supremo. La administración de la compañía se ejercerá a través del Presidente y del Gerente General y Gerentes de acuerdo a los términos que se indican en los párrafos estatutarios.



A

ARTICULO DECIMO CUARTO: La Junta General se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria hecha por el Presidente o el Gerente General a quienes deberá convocarse a los accionistas, mediante aviso por la prensa, por uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, y con ocho días de anticipación por lo menos al fijarse la reunión. La convocatoria deberá expresar, el lugar, día, hora y orden del día de la reunión.

ARTICULO DECIMO QUINTO: La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa convocatoria del Presidente o Gerente General en cualquier lugar sus veces, por propia iniciativa o pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del Capital Social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.

ARTICULO DECIMO SEIS: Presidirá las juntas el Presidente de la compañía y actuará como Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse en su lugar al Director de la Sesión o un Secretario Ad-Hoc.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Al terminar la junta deberá ser redactada un acta en el que se resumirá lo que se acordó en la junta, como Secretario, redactará el acta resumiendo las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales acuerdos o resoluciones tengan plena vigencia. Todas las actas de la Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General, o por quienes hayan hecho sus veces en la junta y serán de conformidad con el reglamento de la Junta General de Socios o Accionistas.

ARTICULO DECIMO OCHO: Son atribuciones de la Junta General, ordinaria o extraordinaria:

a) Elegir al Presidente, Gerente General y Gerentes auxiliares durante el término de sus funciones, pudiendo ser reelegidos para el mismo cargo. El texto de este artículo se mantiene igual.

ARTICULO DECIMO NUEVE: Son atribuciones de la Junta General:

a) Formular y aprobar las cuentas de la compañía y autorizar al Gerente General para que presente las mismas.

I

097 30 85

dichas reuniones conjuntamente con el Gerente General o quien actúe de Secretario; subrogar en caso de falta o ausencia temporal o definitiva a los Gerentes. El resto del artículo permanece igual.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Convocar y actuar de Secretario de la Junta General de Accionistas y suscribir las actas de dichas reuniones conjuntamente con el Presidente; b) Ejercer individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía; c) Administrar con amplio poder general y suficiente, los establecimientos, agencias o sucursales y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos, sin mas limitaciones que las señaladas en el literal f) del artículo vigésimo quinto del estatuto; d) Elaborar el presupuesto de la compañía; e) Administrar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad así como abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; f) Suscribir pagarés o letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; g) Nombrar y despedir trabajadores previas las formalidades de ley; constituir mandatarios Generales y especiales, previa autorización de la Junta General en el primer caso; y dirigir las labores del personal y dictar el reglamento; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General de Accionistas; i) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por la buena marcha de sus dependencias; j) Presentar un informe anual a la Junta General ordinaria, conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de utilidades; k) Las demás atribuciones que le confieran la Ley de Compañías y estos estatutos. Para ejercer esta función no se requiere ser accionista de la compañía.

PL



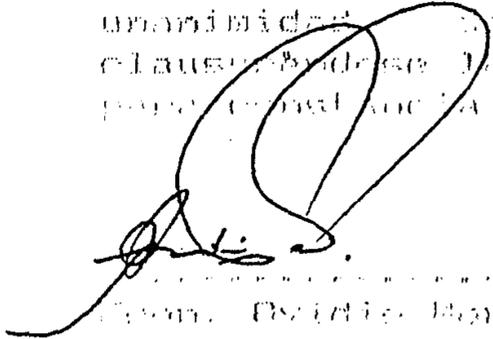
ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DE LOS GERENTE: Serán elegidos por la Junta General de Accionistas, para un periodo de cinco años. Sus atribuciones serán las que les confiera el Gerente General de la compañía, especialmente las de subrogar al Gerente General de la compañía, correspondiéndole esta

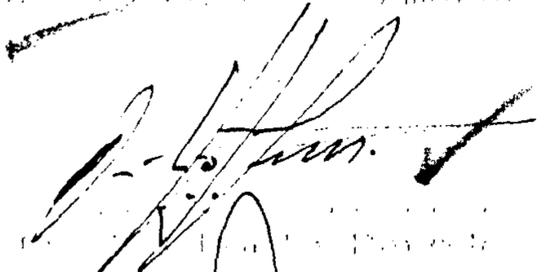
I

atribuición al Gerente más subalterno en la jerarquía de la subsección, tendiendo las mismas facultades del subseccionado anterior a ~~ser atribuidas~~ para ser artículo **VIGESIMO NOVENO** de la Ley de ~~diversa~~ por las causales determinadas en la Ley de Compañías. En tal caso, se entenderá en el artículo que que estará a cargo del Gerente más subalterno.

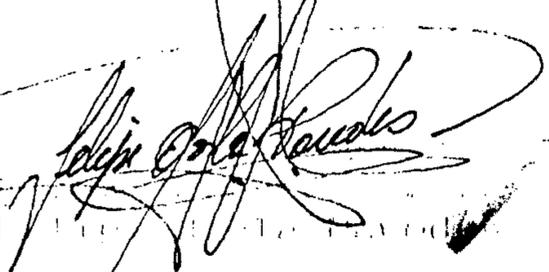
Hasta aquí las reformas que la Junta General Universal de Accionistas por unanimidad de votos ratifica en su aprobación.

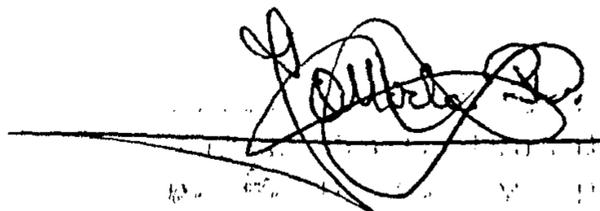
Habiéndose agotado el orden del día, se acordó en un momento para la redacción del Acta. En tal sentido la Junta con los mismos antecedentes que la subsección se procedió a su lectura, habiéndose sido aprobada por unanimidad de votos y ~~se modificaron~~ y clausuró la Junta a las 11:45 horas, firmada para constancia los señores:


Emilio María Rebolledo
PRESIDENTE


Carlos María Paz
SECRETARIO


Jacqueline Morla
SECRETARIA


Felipe José Rueda
SECRETARIO


Fernando Morla
SECRETARIO

I

000 00 06

Guayaquil, Mayo 18 de 1987

Señor
Ovidio Morla Paredes
Ciudad

De mi consideración:

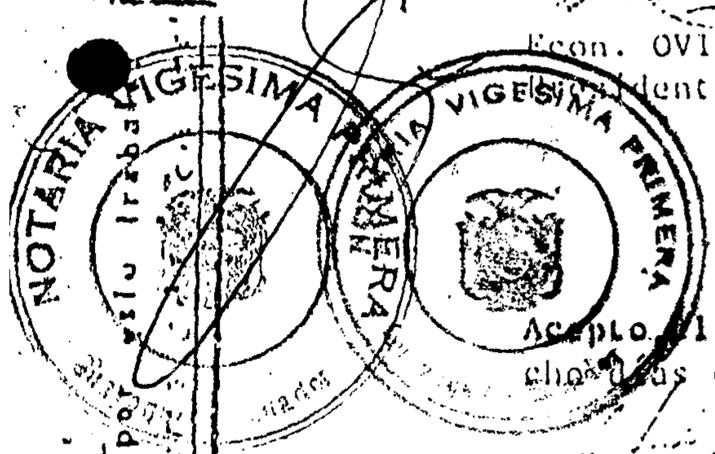
Permítame comunicarle que en la Sesión de la Junta General de Accionistas realizada el día de hoy, desígnole a usted ~~Gerente~~ de la Compañía **Información de Sistemas S.A. "ECUASISTEMAS"**, por el lapso de cinco años.

La Compañía se constituyó el 20 de Abril de 1987 ante el NOTARIO VI GESIMO PRIMERO, Abg. Marcos Díaz Casquetev y se aprueba ante la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 87-2-1-1-01188 del 6 de Mayo de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil con número 3.804 del 15 de Mayo de 1987.

Es de anotar que usted será el Representante Legal de la Compañía de acuerdo al artículo 27 de sus estatutos. Las demás atribuciones las tiene asignadas en el mencionado artículo.

Atentamente,

Econ. OVIDIO MORLA ROBLES
Presidente de la Junta



Acepto el cargo en que se me ha designado en Guayaquil a los dieciocho días del mes de Mayo de 1987.

OVIDIO MORLA PAREDES

Se da inscrito el presente Nombramiento de Gerente a foja 19.645, número 4.222 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 6.539 del Registro.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y siete de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.

AS. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Valor pasado por...

ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo
Primero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el nu-
meral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada
por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de
1.978, DOY FE que la fotocopia precedente, es exacta
al documento que se me exhibe.-

Guayaquil, 27 de ENERO de 1989


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



I

Nº 4076-90

C E R T I F I C A D O

000 30 87

En Guayaquil, a SEPTIEMBRE 10 DE 1.990

A pedido de INFORMACION DE SISTEMAS S.A. ECUASISTEMAS

PATRONAL No. 120.79.759

CERTIFICO que se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones, siendo JULIO DE 1.990 el último mes de ingresos de sus APORTACIONES POR ONCE (11)

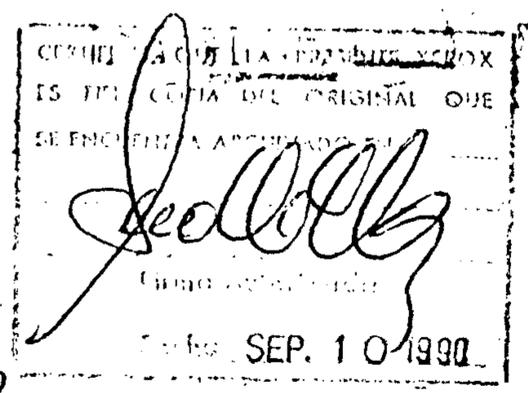
----- afiliados. La presente certificación la confiero de conformidad con el informe No. 4076-90 de SEPTIEMBRE 10 DE 1.990 de los Departamentos de INSPECCION PATRONAL, FONDOS DE RESERVA, CARTERA Y COBRANZAS y No. ----- de ----- del Departamento de CUENTA INDIVIDUAL del IESS.

OBSERVACIONES: -----

I. E. S. S.
SECRETARIA REGIONAL 2



[Handwritten signature]
FIRMA



CAV.

NOTA: "El IESS declara que la concesión de este certificado, en el supuesto que existieran obligaciones pendientes a la detectadas a esta fecha, no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en tanto como el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar".

X

000 00 08

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

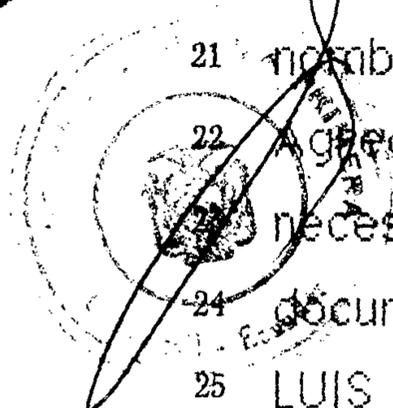


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 derecho de preferencia, tal como se lo describe en el acta
 2 adjunta, todos los suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana,
 3 y se lo realiza en la forma que se detalla a continuación:
 4 ACCIONISTAS - ACCIONES SUSCRITAS- Ovidio Morla Paredes,
 5 trece mil quinientos cinco acciones suscritas; Julio Morla
 6 Paredes, trece mil setecientos setenta acciones suscritas;
 7 Fernando Morla Paredes, trece mil quinientos cinco acciones
 8 suscritas; Felipe Morla Paredes, tres mil seiscientos diez
 9 acciones suscritas; Jacqueline Morla Paredes, tres mil
 10 seiscientos diez acciones suscritas. Total cuarenta y ocho mil
 11 acciones suscritas. Tres.- Que quedan reformados parcialmente
 12 los estatutos sociales de la compañía, en los siguientes artículos;
 13 segundo; quinto; sexto; décimo segundo; décimo cuarto; décimo
 14 quinto; décimo noveno; vigésimo segundo; vigésimo quinto;
 15 vigésimo sexto; vigésimo séptimo; vigésimo octavo; vigésimo
 16 noveno. CUARTA: DOCUMENTOS QUE SE INSERTAN- Sírvase usted
 17 señor Notario, insertar al respectivo protocolo para que queden
 18 formando parte de esta escritura, copia certificada del acta de
 19 Junta General Universal, de accionistas, celebrada el nueve de
 20 Noviembre de mil novecientos noventa, así como la nota de mi
 21 nombramiento aceptado e inscrito en el Registro Mercantil.
 22 Añade usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo
 23 necesarias para la plena validez de esta Escritura e inserte
 24 documentos habilitantes que se acompaña f) Ilegible.- Abogado
 25 LUIS RENDON JOHNSON.- Abogado.- Registro número tres mil
 26 novecientos sesenta y siete.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.-
 27 Es copias, en consecuencia el otorgante se afirma, en el contenido
 28 de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a escritura pública

13505
13770
13525
3610
3610
48000



I

1 para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a este
2 Registro todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de
3 principio a fin por mí, el Notario en alta voz, al otorgante, quien
4 la aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en
5 unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



OVIDIO MORLA PAREDES

Ced.U.No. 09-01-356879

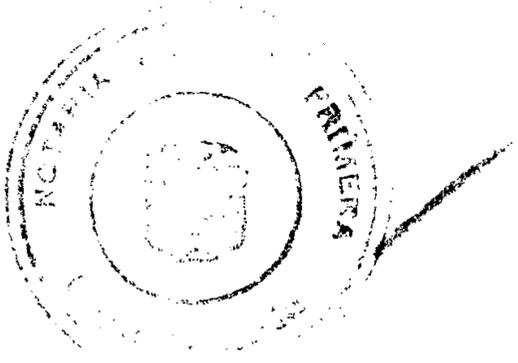
Cert. de Vot. No. GU 00971

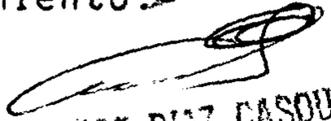
"INFORMACION DE SISTEMAS S.A. ECUASISTEMAS"

R.U.C. No. 0990858071001


ABOG. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que
sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.




Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Miguelmo Primero
Guayaquil

X

099 70 09

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que disponen los Artículos Segundo y
 2 Cuarto de la Resolución No. 91-2-1-1-0000326, dictada por el
 3 Subintendente de Derecho de Societario de la Intendencia de Compañías de
 4 Guayaquil, el 30 de Enero de 1991, se tomó nota de la aprobación que
 5 contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de
 6 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
 7 "INFORMACION DE SISTEMAS S.A. ECUASISTEMAS", otorgada ante mí, el 16
 8 de Noviembre de 1990; y, se tomó nota de del Aumento de Capital y
 9 Reforma de Estatutos que contiene la Escritura Pública que antecede, al
 10 margen de la Matriz de la Escritura de Constitución de la Compañia
 11 "INFORMACION DE SISTEMAS S.A. ECUASISTEMAS", otorgada ante mí, el 27
 12 de Abril de 1987.- Guayaquil, siete de Febrero de mil novecientos noventa
 13 y uno.-

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CERTIFICO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 91-2-1-1-0000326, -
dictada el 30 de Enero de 1.991, por el Subintendente de Derecho Societa -
rio de la Intendencia de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la
misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Com-
pañía denominada INFORMACION DE SISTEMAS S. A. ECUASISTEMAS, de fojas -
3.866 a 3.880, número 1.279 del Registro Mercantil y anotada bajo el núme-
ro 2.260 del Repertorio .- Guayaquil, Febrero trece de mil novecientos no-
venta i uno .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Canton Guayaquil

I

1 TIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la
2 escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en
3 el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presi
4 dente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29
5 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Febrero trece de mil novecientos no
6 venta i uno .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

10 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritu
11 ra pública a foja 17.998 del Registro Mercantil de 1.987, al margen
12 de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Febrero trece de mil nove-
13 cientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

17 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AU
18 TORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Compañía "IN-
19 FORMACION DE SISTEMAS S.A. ECUASISTEMAS" .- Guayaquil, Febrero trece
20 de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28